

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de vapor y esterilización en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria y Ambulatorio del S. O. E. en Toledo.

Se abre concurso para la instalación de vapor y esterilización en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria y Ambulatorio del S. O. E. en Toledo.

Los concursantes presentarán presupuesto, valorando los diferentes elementos de la instalación que figuran en el proyecto; pero su importe total no podrá exceder de la cifra estimativa de 3.912.500 pesetas.

La fianza provisional del 2 por 100 asciende a 78.250 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid (Alcalá, 56; Servicio de Obras, planta sexta) o en las de su Delegación en Toledo (plaza de San Agustín, 3).

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos de obras del Instituto y en la forma en él prescrita, deberán presentarse en el Registro de sus oficinas centrales o en el de su Delegación en Toledo hasta las trece horas del día 18 de junio próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la instalación tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (planta primera, sala de Juntas) a las doce horas del día 24 del próximo mes de junio.

Madrid, 18 de mayo de 1963.—3.861.

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de frigoríficos en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria y Ambulatorio del S. O. E. en Toledo.

Se abre concurso para la instalación de frigoríficos en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria y Ambulatorio del S. O. E. en Toledo.

Los concursantes presentarán presupuesto valorando los diferentes elementos de la instalación que figuran en el proyecto; pero su importe total no podrá exceder de la cifra estimativa de 350.000 pesetas.

La fianza provisional del 2 por 100 asciende a 7.000 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid (Alcalá, 56; Servicio de Obras, planta sexta) o en las de su Delegación en Toledo (plaza de San Agustín, 3).

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto y en la forma en él prescrita, deberán presentarse en el Registro de sus oficinas centrales o en el de su Delegación en Toledo hasta las trece horas del día 18 de junio próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la instalación tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (planta primera, sala de Juntas) a las doce horas del día 24 del próximo mes de junio.

Madrid, 18 de mayo de 1963.—3.862.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 1147/1963, de 2 de mayo, por el que se derogan los Decretos de 18 de noviembre de 1955 y de 26 de abril de 1957, referentes a la declaración de interés nacional de la ampliación de las explotaciones mineras de la «S. A. Hullera Vasco Leonesa» y programa de trabajo a realizar por la misma.

Por Decreto de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fué declarada de interés nacional la ampliación de las explotaciones mineras de la «S. A. Hullera Vasco Leonesa», para alcanzar una producción anual de seiscientos mil toneladas vendibles.

Por Decreto del veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y como aplicación del Decreto anterior, fué señalado un determinado Plan de Trabajos, considerados como de interés nacional, a ejecutar por la «S. A. Hullera Vasco Leonesa», en años sucesivos a partir del año mil novecientos cincuenta y siete y hasta el año actual de mil novecientos sesenta y tres.

La «S. A. Hullera Vasco Leonesa», en escrito fecha dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ha solicitado que se le libere de las obligaciones impuestas por los Decretos anteriormente citados.

Fundamenta su petición en los esfuerzos realizados por dicha Sociedad para alcanzar las producciones fijadas en el Plan de Trabajos y en la divergencia deficitaria de los dos últimos años como consecuencia de la situación del mercado de carbones.

La Dirección General de Minas y Combustibles informa favorablemente la petición por haber realizado la «S. A. Hullera Vasco Leonesa» las labores, obras e instalaciones con arreglo al Plan de Trabajos impuesto—salvo las variaciones oportunamente autorizadas, como consecuencia de resultados negativos de sondeos y prospecciones—y por haber alcanzado los objetivos propuestos, especialmente en cuanto a producción se refiere.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Considerándose realizadas las ampliaciones de labores de interés nacional impuestas a la «S. A. Hullera Vasco Leonesa», a los efectos de obtener una producción anual vendible de seiscientos mil toneladas, fijadas por el Decreto de dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y Plan correspondiente figurado en detalle en el Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se derogan dichos Decretos, quedando por tanto sin efecto, la declaración de interés nacional efectuada por ellos, y por consiguiente las obligaciones que imponían, así como los beneficios que por ellos fueron concedidos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
GREGORIO LOPEZ-BRAVO DE CASTRO

ORDEN de 18 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.882, promovido por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.882, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1961, se ha dictado con fecha 27 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, debemos declarar como declaramos, por ajustada a Derecho, firme y vinculativa para las partes, la resolución del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1961, por la que denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «Dekalon», número 342.449, solicitada por «Alter, S. A.» para distinguir productos químicos, preparaciones y especialidades farmacéuticas, medicamentos, de veterinaria, sueros, vacunas y desinfectantes; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,